



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 0100 - 2017-GM/MPMN**

Moquegua, **16 MAYO 2017**

VISTO:

El Informe Legal N° 408-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 0956-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 227--2017-ALO/GM/MPMN, Informe N° 0807-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 194-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 059-2016-YMCR-ALO/OSLO/MPMN, Memorandum N° 064-2016-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 035-2016-JEAM-LF/ALO/PSLO/MPMN, Informe N° 015-2016-YMCR/ALO/MPMN, Informe N° 1205-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1186-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 171-2016-GTQM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 056-2016-YMCR-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 023-2015-MYC/ALO/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 15, señala: "Aprobar las liquidaciones de obras ejecutadas en el tipo de ejecución presupuestaria directa y la liquidación de contratos de obra, previos los informe sustentatorios";

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00726-2011-A/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2011, se aprueba el Expediente Técnico "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 3, 522,845.01 (Tres millones quinientos veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco con 01/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa, rectificada mediante Resolución de Alcaldía N° 00941-2013-A/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00282-2013-A/MPMN, de fecha 10 de abril de 2013, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra con Código SNIP N° 170133 "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto de S/ 839. 018 44 (Ochocientos treinta y nueve mil dieciocho con 44/100 Nuevos Soles) y Ampliación de Plazo N° 01 de ciento tres (103) días calendario, que sumado al plazo inicial de 330 días calendario, hace un total de 433 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01188-2013-A/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2013, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario en vías de regularización del proyecto con Código SNIP 170133 "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", haciendo un total de 463 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00249-2014-A/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2014, se aprueba el Expediente de Modificación N° 02, sin ampliación presupuestal, del proyecto con Código SNIP N° 170133 "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", y autoriza la ejecución del Expediente Técnico de Modificación sin ampliación presupuestal, deductivos N° 02 y ampliación de plazo N° 03, por 463 días calendario de ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2016-GM/MPMN, de fecha 01 de julio de 2016, se aprueba en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 03 en la obra: "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el plazo de 13 días calendario del 15 de junio de 2013 al 27 de junio de 2013;

Que, mediante Informe N° 015-2016-MYC/ALO/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2016, el CM Mariano Yucra Cruz, asistente técnico, remite a la Oficina de Liquidación de Obras, liquidación financiera de la obra con código SNIP N° 170133 "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", para su revisión y evaluación; asimismo, mediante Informe N° 059-2016-YMCR-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2016, se remite liquidación técnica.

Que, mediante Informe N° 035-2016-JEAM-LF-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2016, el CPC Jesús E. Aquino Medina - Liquidador Financiero, remite al (e) Área de Liquidaciones de Obra, liquidación financiera indicando que se efectuó gasto en el periodo 2016 con la secuencia funcional 0294, debido a que se realizó un reconocimiento de deuda; asimismo, indica se encuentra debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Contabilidad, que cumple con los lineamientos establecidos en la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores";

Que, mediante Informe N° 194-2017-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio - Área de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Liquidación Técnica - Financiera, indicando que la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas con CIP N° 145182, y la parte financiera por el C.P.C. Jesús Edgardo Aquino Medina con MAT. 20.203, emitiendo conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2011, 2012, 2013
Liquidación Técnica	: S/. 4 361 863.45
Gasto Financiero	: S/. 4 338 736.06
Gasto Real del Proyecto	: S/. 4 305 283.88

Que, de acuerdo a Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2015, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2015, en el Item VII Disposiciones Complementarias, punto 8.7, indica: "Las obras a recepcionar que no cuenten con la presencia del Residente y el Supervisor o Inspector de la misma, se procederá a recepcionar la obra mediante Acta verificándose los trabajos ejecutados de acuerdo al informe final presentado"; asimismo, cabe indicar que el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, está conformado de acuerdo a la resolución precitada;

Que, mediante Acta de Verificación de Obra, en fecha 20 de marzo de 2017, se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objeto de realizar en vías de regularización la Recepción de la Obra, indicando que se procedió a la verificación de los trabajos ejecutados bajo la modalidad de administración directa. Con la presencia del Comité integrado por; Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre - Gerente de Infraestructura Pública en calidad de Presidente, Wilber Cristhian Cuayla Santos-Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de Responsable Técnico, C.P.C Roberto Rosendo Aguilar Chambi - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de Responsable Financiero, Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio - Encargado del Área de Liquidaciones en calidad de Ejecutor Técnico Financiero (Secretario), Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas y CPC Jesús Edgardo Aquino Medina- Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones, el Comité en uso de sus facultades, después de verificar la obra ha considerado el estado actual de las metas ejecutadas, validando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

solo los trabajos visiblemente verificables, no responsabilizándose por los efectos naturales que deterioran los trabajos, procediendo a la recepción parcial de la obra, suscribiendo el acta;

Que, en fecha 06 de abril de 2017, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera del proyecto "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".



Que, en el caso de autos se señala en Liquidación Técnico - Financiera de la Obra denominada: "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", se realizó bajo la modalidad de ejecución administración directa, la entrega de terreno se realizó en fecha 23 de diciembre de 2011, por tratarse de una obra de riego se tramitó el permiso correspondiente ante la Autoridad Local del Agua (ALA - Sede Central), para poder inicio a las partidas de acuerdo al Expediente Técnico, permiso otorgado mediante Resolución Directoral N° 187-2012-ANA/AAAIC-O, el inicio de la obra fue en fecha 09 de marzo de 2012, y el término real de obra fue en fecha 15 de junio de 2013, conforme al Acta de Término de Obra, teniendo un plazo de ejecución real de cuatrocientos setenta y seis (476) días calendario, con un presupuesto total programado de S/ 4 361 863.45 (Cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 45/100 Soles), con ejecución financiera en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016 con las metas funcionales 0113, 0068, 0053, 0144 y 0294 respectivamente, con un presupuesto ejecutado que asciende a S/. 4 361 863.45 (Cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 45/100 soles), de la ejecución financiera el gasto total financiero es por el monto de S/ 4 338 736.06 (Cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis con 06/100 Soles) y el Costo Real de la obra es por el monto de S/. 4 305 283.88 (Cuatro millones trescientos cinco mil doscientos ochenta y tres con 88/100 Soles), ejecutada físicamente en los años 2011, 2012 y 2013;



Que, con Informe Legal N° 408-2017-GAJ/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar, en vías de regularización la liquidación técnico - financiera del proyecto denominado: "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución real de cuatrocientos setenta y seis (476) días calendario, con un presupuesto total programado de s/ 4 361 863.45 (cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 45/100 soles), un presupuesto ejecutado por el monto de s/. 4 361 863.45 (cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 45/100 soles), un gasto financiero por el monto de s/ 4 338 736.06 (cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis con 06/100 soles) y el costo real de la obra es por el monto de s/ 4 305 283.88 (cuatro millones trescientos cinco mil doscientos ochenta y tres con 88/100 soles), ejecutada en los años 2011, 2012 y 2013.



Que, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución, como se realizó es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero;



De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26850, "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto denominado: "Construcción de Galerías Filtrantes para Incorporación del Recurso Hídrico al Esquema Hidráulico en las Comisiones Regantes de Santa Rosa, Omo, Rinconada del Distrito de Riego de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución real de cuatrocientos setenta y seis(476) días calendario, con un presupuesto total programado de S/ 4 361 863.45 (Cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 45/100 Soles), un presupuesto ejecutado por el monto de S/. 4 361 863.45 (Cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 45/100 soles), un gasto financiero por el monto de S/ 4 338 736.06 (Cuatro millones trescientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis con 06/100 Soles) y el Costo Real de la obra es por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

monto de S/ 4 305 283.88 (Cuatro millones trescientos cinco mil doscientos ochenta y tres con 88/100 Soles), ejecutada en los años 2011, 2012 y 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que en el marco de sus atribuciones, y de ser el caso, determine las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

